

DECRETO N° 469/2022
CRESPO (E.R.) 07 de Junio de 2022

VISTO:

El Acuerdo Marco de Colaboración entre la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos y la Municipalidad de Crespo (Microrregión Crespo y Aldeas Aledañas), y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece que la Municipalidad de Crespo afectará una motoniveladora para desarrollar obras de infraestructura vial, y conservar los caminos de la producción de la MiCrA, bajo la coordinación de la DPV.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos, representado por la Sra. Directora Administradora Alicia María Benítez y la Municipalidad de Crespo representado por su Intendente Arq. Abel Rubén Darío Schneider.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.